Meta
Somos la ruta natural

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 009 DE 2025

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA META "SOMOS LA RUTA NATURAL" EN EL DEPARTAMENTO DEL META

El director general del Instituto de Turismo del Meta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 432 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y considerando

El Instituto de Turismo del Meta, en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 009 DE 2025, se hace necesario proceder a expedir la respectiva adenda para modificar las condiciones establecidas para la verificación técnica en el numeral 10.2 de la invitación, el cual quedara de la siguiente menara:

10.2. DOCUMENTACION PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA

10.2.2. Experiencia habilitante: El oferente deberá presentar copia de un (1) contrato ejecutado y liquidado o certificación de ejecución del mismo, el cual deberá ser suscrito con entidades de las señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y/o privadas y cuyo objeto esté relacionado con **TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL,** La cuantía del contrato debe ser mayor a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en (SMMLV), es decir a 28.00 SMMLV.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia del contrato u orden de compra con su respectiva factura de venta con el lleno de los requisitos legales y copia de extractos de comprobantes de pagos bancarios donde se certifique los pagos del respectivo servicio.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones y/o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación, acta de finalización o acta de recibo final.

Las certificaciones deben tener mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica
b) Valor del contrato
c) Objeto total del contrato:
d) Fecha de suscripción e iniciación

e) Fecha de terminación.
f) Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g) Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
h) Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o certificación de ejecución del mismo.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en caso de que el proponente relacione más de un contrato, para efectos de evaluación se escogerá el contrato relacionado en primer lugar.

10.2.3. EQUIPO AUTOMOTOR:

El oferente interesado en ofrecer el servicio de transporte especial deberá contar como mínimo con los vehículos y características técnicas exigidas en este numeral.

Ítem	Descripción	Modelo	Capacidad
1	Vehículo tipo BUS	2022 o superior	Mínimo de 35 pasajeros
2	Vehículo tipo BUSETA	2022 o superior	Mínimo de 28 pasajeros

- El proponente deberá anexar la siguiente información de los vehículos ofertados:
- Consulta de la vigencia del SOAT, a través del RUNT (vigente al momento de la presentación de la oferta).
- Numero de la póliza de responsabilidad civil contractual con verificación a través del RUNT
- Numero de la póliza de responsabilidad civil extracontractual con verificación a través del RUNT
- Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos o consulta RUNT (vigente al momento de la presentación de la oferta).
- Copia legible de la licencia de tránsito de los vehículos ofertados
- Copia legible del certificado de la revisión tecnomecanica de los vehículos ofertados y/o consulta del RUNT (vigente al momento de la presentación de la oferta). (SI APLICA).

- Los vehículos ofertados pueden ser propios o vinculados, afiliados o con convenios de colaboración empresarial.

Con el objetivo de racionalizar el parque automotor y prestar un servicio de mayor calidad, las empresas podrán realizar convenios de colaboración según reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de código de comercio, este convenio no modificará las condiciones del contrato de transporte suscrito con el Instituto de Turismo del Meta y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. El oferente deberá anexar dentro de su propuesta los convenios de colaboración empresariales.

En caso de aportar vehículos mediante la figura de convenios de colaboración empresarial, para el presente proceso solo se admitirá que se acredite máximo un vehículo.

10.2.4. PERSONAL REQUERIDO:

El Proponente deberá organizar un equipo de trabajo integrado de forma mínima como se detalla en este numeral.

1. **CONDUCTORES:** Para la ejecución del contrato el proponente debe acreditar la disponibilidad de 2 conductores.

El proponente deberá adjuntar para cada conductor la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia libreta militar (si aplica).
- Licencia de conducción debidamente otorgada y vigente (Categoría C1 o C2)
- El personal destinado a prestar el servicio deberá contar con la experiencia e idoneidad suficiente, requisito que se entenderá cumplido con la presentación de certificación de capacitación de manejo defensivo, manejo defensivo en terreno agreste, primeros auxilios.
- Aportar certificación que acredite vinculación laboral por un término no menor a seis (6) meses con el proponente, para efectos de verificación deberá anexarse las planillas de pago mensual de seguridad social por este periodo.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales, certificación del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

2. **Coordinador de transporte:** Debe ser un profesional en ingeniera y/o carreras afines, especializado con experiencia verificable mínima de tres (3) años en áreas operativas y/o gerenciales del sector transporte, quien asumirá el rol de

coordinador y estará a cargo de la organización y logística de los recorridos requeridos por la entidad.

El profesional propuesto debe adjuntar:

- Copia de la hoja de vida
- Soportes de formación académica (Diploma y acta de grado)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la libreta militar (si aplica)
- Certificación de experiencia, que contenga datos de la empresa, tiempo de servicio y cargo.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales, certificación del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar, dedicación y disponibilidad durante el plazo de ejecución del contrato.

10.2.5. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE ESPECIAL.

El oferente deberá presentar resolución de habilitación para transporte especial. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá presentar la resolución de habilitación.

Dada en Villavicencio a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VB: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico	
Proyectó: Juan Carlos Uscategui Escalante	Abogado CPS	